Pasquina Obispo Dolores Daños Perjuicios Costas ocasionadas
asi a dha Religiosa como al Reuno del, con la dilacion del Pleyto
para Resolver sobre dha Materia Suplica al Sr Alcalde mr le
mande dar testimo de una Separacion afianzada hecha por esta dha
Cau. Delinquente en Cuya virtud ella como mas aya lugar
pida que sea de darse para Resolver Pedimento Sobre
que recaer Interesada o Coechera o Comerciante para que
Gelle sea debido Cumplimo de lo mandado por la Real Ordenanza en la
Prebicion que expresa dicho Mes y Año Siendo de Ynteligencia
Ganada y Requirido ante Cud y Juzgado en Cumplimo de la Real Orden
dicha dada Sobre Suplica tan bien debido efecto Dado Contra
rio lado en mismo Testimo de dho Auto y Pedimento
que Cabeza Proceso
Dn Diego Tribunal dijo q dicha Peticion de Suplica
Contenida en el Auto Pedimento q ante Cud Pende Sobre la Clausula
Real Orden no le para perjuicio alguno Pida sea Consiguiente
hubiese lugar
Dn Pedro Fran Baez Dijo q en Vista de la Proposicion he
cha por el Sr Procurador Fiscal de la Corte de Justicia que Dio q
Joseph Francisco de Abilo antes de dicho tiempo se desembar
quen todas Cajas de libros y papeles pertenecientes a dha Casa Pa
Testamentaria en la Lancha Guipuzcoana
Dn Pedro Fran Baez Dijo q en Vista de la Proposicion he
cha por el Sr Procurador Fiscal de la Corte de Justicia que Dio q
Joseph Francisco de Abilo antes de dicho tiempo se desembar
quen todas Cajas de libros y papeles pertenecientes a dha Casa Pa
Testamentaria en la Lancha Guipuzcoana